



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado : FAIVER IPUZ DIAZ
Radicado : 2013-00580

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada SILVIA ESNETH CLEVES PERDOMO identificada con C.C. No. 36.301.465 de Neiva (H) y T.P. No. 131735 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP